



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gobierno Provincial 2023 - 2026

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS N° 180-2023-MPP/GAF/SGRH

Paíta, 26 de octubre del 2023

VISTO: El Expediente N° 202312000 de fecha 9 de agosto del 2023, presentado por el señor Alan Zico Gómez Gutiérrez, quien solicita el pago de vacaciones truncas, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

El artículo 2° inciso 20) de la Constitución Política del Perú establece que toda persona tiene derecho "A formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal, bajo responsabilidad". Es decir, se trata de una facultad constitucional que ejerce individual o colectivamente y no se encuentra vinculada con la existencia en sí de un derecho subjetivo o de un interés legítimo que necesariamente origina la petición.

Que, mediante Expediente N° 202312000 de fecha 9 de agosto del 2023, el señor Alan Zico Gómez Gutiérrez se dirige al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Paíta solicitando se cumpla con el pago de vacaciones truncas que se le adeudan por el tiempo de servicio brindado como ex trabajador del régimen CAS, en el periodo del año 2019 al año 2022, en la Gerencia de Administración Tributaria, como Auxiliar Administrativo, que por derecho le corresponde.

Al respecto, el Responsable del Sistema de Escalafón de la Subgerencia de Recursos Humanos, mediante Informe N° 280-2023-MPP/SGRH/RSE de fecha 15 de agosto del 2023, informa que el señor Alan Zico Gómez Gutiérrez prestó servicios en la Municipalidad Provincial de Paíta, en el cargo de Auxiliar Administrativo en la Gerencia de Administración y Finanzas, por el periodo inicial del 11 de noviembre al 30 de diciembre del 2019, plazo de contratación que se extendió hasta el 31 de julio del año 2022, de acuerdo al Contrato Administrativo de Servicios N° 013-2019-MPP y sus respectivas Adendas; bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM y la Ley N° 29849 - Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales. Con Carta N° 196-2022-MPP/GAF/SGRH de fecha 12 de julio del 2022, se comunica al señor Alan Zico Gómez Gutiérrez que la prórroga o renovación de su Adenda al Contrato Administrativo de Servicios N° 013-2019-MPP, culmina indefectiblemente el 31 de julio del 2022. Por consiguiente, desde el 11 de noviembre del 2019 hasta el 31 de julio del 2022 el señor Alan Zico Gómez Gutiérrez mantuvo vínculo laboral con la Municipalidad Provincial de Paíta bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057.

(073) 211-043 F: (073)211-187

Plaza de Armas S/N - Paíta - Perú

Municipalidad Provincial de Paíta - Gestión 2023 - 2026

www.munipaita.gob.pe



Paíta
Gestión 2023 - 2026

"Cambio y esperanza"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAÍTA

Gobierno Provincial 2023 - 2026

Con Informe N° 558-2023-MPP/SGRH/PLLAS de fecha 17 de agosto del 2023, Sección Planillas de la Subgerencia de Recursos Humanos alcanza la Liquidación N° 278-2023-MPP/SGRH/PLLAS por concepto de vacaciones no gozadas y vacaciones truncas a favor del señor Alan Zico Gómez Gutiérrez, equivalente al total bruto de S/4,355.56 soles, por el periodo del 11 de noviembre del 2019 hasta el 31 de julio del 2022.

Mediante Informe N° 015-2023-MPP/SGRH/ILAG de fecha 5 de setiembre del 2013, la Abogada de la Subgerencia de Recursos Humanos recomienda se declare procedente la solicitud presentada por el señor Alan Zico Gómez Gutiérrez, en consecuencia se otorgue a su favor el pago de Vacaciones No Gozadas y Vacaciones Truncas, por el periodo laborado del 11 de noviembre del 2019 hasta el 31 de julio del 2022, en el cargo de Auxiliar Administrativo en la Gerencia de Administración Tributaria y por ende se apruebe la Liquidación N° 278-2023-MPP/SGRH/PLLAS equivalente al total bruto de S/4,355.56 soles.

Solicitud de Pago de Vacaciones No Gozadas y Vacaciones Truncas.

De acuerdo con el artículo 25° de la Constitución Política del Perú, establece que todo servidor tiene derecho al "(...) descanso semanal y anual remunerados. Su disfrute y su compensación se regulan por ley o por convenio", entendiéndose que el descanso vacacional anual constituye un derecho inherente a una relación subordinada.

El Decreto Legislativo N° 1057 reconoce los siguientes **BENEFICIOS**: a) Jornada Laboral máxima de 8 horas diarias, 48 horas semanales, b) Descanso semanal obligatorio de 24 horas consecutivas como mínimo, c) Aguinaldos, d) Vacaciones remuneradas de 30 días naturales, e) Licencias, f) Afiliación al régimen contributivo que administra ESSALUD, g) Gozar de los derechos a que hace referencia la Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

El Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece en su artículo 8° numeral 8.1. lo siguiente: **"El descanso físico es el beneficio del que goza quien presta servicios bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios, que consiste en no prestar servicios por un periodo de 15 días calendario por cada año de servicios cumplido, recibiendo el íntegro de la contraprestación. Este beneficio se adquiere al año de prestación de servicios en la entidad. La renovación o prórroga no interrumpe el tiempo de servicios acumulado"**.

Respecto al pago de las vacaciones, el numeral 8.6 del artículo 8° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, señala que **"Si el contrato se extingue antes del cumplimiento del año de servicios, con el que se alcanza el derecho a descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese el trabajador cuente, al menos, con un mes de labor ininterrumpida en la entidad. El cálculo de la compensación se hace en base al cincuenta por ciento (50%) de la retribución que el contratado perciba al momento del cese"**. En ese sentido, si el contrato CAS se extingue antes de cumplirse el año de servicios, pero el trabajador cuenta con más de un mes ininterrumpido de servicios, tendrá derecho a un pago proporcional por concepto de vacaciones truncas.

Conforme se ha señalado, originalmente el Decreto Legislativo N° 1057 reconocía el derecho a un descanso de quince (15) días naturales continuos por año cumplido; sin embargo esta regulación fue modificada por la Ley N° 29849 - Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N°

☎ (073) 211-043 F: (073)211-187

📍 Plaza de Armas S/N - Paíta - Perú

📘 Municipalidad Provincial de Paíta - Gestión 2023 - 2026

🌐 www.munipaita.gob.pe



Paíta
Gestión 2023 - 2026

"Cambio y esperanza"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAÍTA

Gobierno Provincial 2023 - 2026

1057 y otorga derechos laborales, la cual en su artículo 2° que modifica el artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057 señala que el contrato administrativo de servicios otorga al trabajador los siguientes derechos: "f) **Vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales**".

De acuerdo al Informe N° 280-2023-MPP/SGRH/RSE de fecha 15 de agosto del 2023, el Responsable del Sistema de Escalafón de la Subgerencia de Recursos Humanos, constata que el señor Alan Zico Gómez Gutiérrez, durante su periodo de contratación administrativa de servicios, que corresponde del 11 de noviembre del 2019 hasta el 31 de julio del 2022, no gozó de su descanso físico vacacional del periodo 2020, 2021 y 2022.

Por ende, considerando la fecha de entrada en vigencia de la Ley N° 29849 - Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, en atención a la solicitud del señor Alan Zico Gómez Gutiérrez, sugerimos que le corresponde percibir el pago proporcional sobre la base del ciento por ciento (100%) de su remuneración que percibía al momento de su cese, respecto al periodo del 11 de noviembre del 2019 hasta el 31 de julio del 2022, por concepto de pago de vacaciones no gozadas y vacaciones truncas.

Con Informe N° 198-2023-MPP/GAF/SGRH de fecha 5 de setiembre del 2023, el Subgerente de Recursos Humanos (e) solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas la certificación de crédito presupuestario teniendo en cuenta la Liquidación N° 278-2023-MPP/SGRH/PLLAS.

Mediante Proveído N° 152-2023/MPP-GAF de fecha 23 de octubre del 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Subgerencia de Recursos Humanos se emita el acto administrativo resolutorio que resuelva declarar procedente la pretensión incoada por el administrado Alan Zico Gómez Gutiérrez, sobre pago de beneficios sociales (bajo el contexto de vacaciones truncas), correspondiente al periodo comprendido desde el 11 de noviembre del 2019 al 31 de julio del 2022, en el cargo de auxiliar administrativo en la Gerencia de Administración Tributaria, por el importe de S/ 4,355.56 soles, de acuerdo a la liquidación N° 278-2023-MPP/SGRH/PLLAS.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 058-2023-MPP/A de fecha 11 de enero del 2023, que delega facultades resolutorias a la Subgerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Paíta, sobre solicitudes que versan sobre derechos y beneficios de cualquier naturaleza de los servidores de los distintos regímenes laborales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR Procedente la solicitud presentada por el señor Alan Zico Gómez Gutiérrez, sobre pago de vacaciones no gozadas y vacaciones truncas, por el periodo laborado del 11 de noviembre del 2019 hasta el 31 de julio del 2022, en el cargo de Auxiliar Administrativo en la Gerencia de Administración Tributaria; de acuerdo con los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la Liquidación N° 278-2023-MPP/SGRH/PLLAS de fecha 17 de agosto del 2023 a favor del señor Alan Zico Gómez Gutiérrez, practicada por Sección Planillas de la Subgerencia de Recursos Humanos, conforme se detalla:

(073) 211-043 F: (073)211-187

Plaza de Armas S/N - Paíta - Perú

Municipalidad Provincial de Paíta - Gestión 2023 - 2026

www.munipaita.gob.pe



Paíta
Gestión 2023 - 2026

"Cambio y esperanza"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gobierno Provincial 2023 - 2026

Liquidación N° 278-2023-MPP/SGRH/PLLAS			
VACACIONES NO GOZADAS			
a) Del 11/11/2019 al 10/11/2020			
30 días			1,600.00
TOTAL BRUTO			1,600.00
b) Del 11/11/2020 al 10/11/2021			
30 días			1,600.00
TOTAL BRUTO			1,600.00
VACACIONES TRUNCAS			
a) Del 11/11/2021 al 31/07/2022			
08 meses	1,600.00/12*8		1,066.67
20 días	1,600.00/12/30*20		88.89
TOTAL BRUTO			1,155.56
MONTO BRUTO TOTAL			4,355.56
DESCUENTOS			
AFECTO A LAS SIGUIENTES RETENCIONES			
SISTEMA PRIVADO DE PENSIONES			
AFP PRIMA - COMISIÓN SALDO			
APORTE OBLIGATORIO	10.00%		435.56
COMISIÓN VARIABLE	0.00%		0.00
COMISIÓN SEGURO	1.84%		80.14
TOTAL DE RETENCIONES			515.70
TOTAL NETO			3,839.86

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración y Finanzas proceda al pago por el monto de S/.4,355.56 soles (Cuatro Mil Trescientos Cincuenta y Cinco 56/100 soles), de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la entidad, correspondiente al pago de vacaciones no gozadas y vacaciones trucas, a favor del señor Alan Zico Gómez Gutiérrez.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE la presente resolución al señor Alan Zico Gómez Gutiérrez y demás áreas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Abg. Loony Karina Imaz Yovera
SUBGERENTE DE RECURSOS HUMANOS

(073) 211-043 F: (073)211-187

Plaza de Armas S/N - Paita - Perú

Municipalidad Provincial de Paita - Gestión 2023 - 2026

www.munipaita.gob.pe



Paita
Gestión 2023 - 2026

"Cambio y esperanza"